RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS:

La solicitud de condecoración presentada por la SOCIEDAD DE ALIMENTOS PROCESADOS SANTIAGO S.R.L. SOALPRO S.R.L., de fecha 20 de octubre de 2026; la Escritura Pública N.º 159/1997 de constitución de la sociedad; el Certificado de Renovación de Matrícula de Comercio del SEPREC; la documentación tributaria y respaldo social; el Informe Técnico-Legal CITE: CMEA/CEC/FJO/128/2026 de la Comisión de Educación y Culturas; la Constitución Política del Estado; la Ley N.º 482, de Gobiernos Autónomos Municipales; la Ordenanza Municipal N.º 322/2013, Reglamento de Honores y Distinciones; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 52, parágrafo I, de la Constitución Política del Estado reconoce y garantiza el derecho a la libre asociación empresarial, estableciendo una garantía constitucional que debe ser observada en la valoración de los antecedentes de las personas jurídicas solicitantes de reconocimientos institucionales.

Que, el artículo 16, numeral 31, de la Ley N.º 482 reconoce entre las atribuciones del Concejo Municipal la aprobación, mediante Resolución, del procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad.

Que, la Ordenanza Municipal N.º 322/2013, Reglamento de Honores y Distinciones, regula el otorgamiento de honores y distinciones a personas naturales y jurídicas destacadas en el municipio de El Alto, debiendo observarse los requisitos y procedimientos establecidos en dicho instrumento normativo.

Que, de acuerdo con la Escritura Pública N.º 159/1997, de fecha 20 de marzo de 1997, la sociedad industrial denominada originalmente "Sociedad de Alimentos Procesados Santiago S.R.L. SOALPRO S.R.L. fue constituida para desarrollar actividades de la fabricación, producción, comercialización y distribución de alimentos para el consumo humano, especialmente productos de panificación.

Que, el Certificado de Renovación de Matrícula de Comercio emitido por el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (SEPREC) acredita que Sociedad de Alimentos Procesados Santiago S.R.L. SOALPRO S.R.L. cuenta con matrícula comercial N.º 1020409021 y estado vigente hasta el 31 de agosto de 2027, con domicilio en la zona Charapaqui, Avenida Jaime Mendoza Nro.1574, municipio de El Alto.

Que, la documentación tributaria identifica a la empresa como persona jurídica y consigna el 17 de septiembre de 1987 como fecha de inicio de su actividad principal, acreditando una trayectoria industrial superior a 25 años.

Que, la empresa desarrolla actividades de productos de panificación, repostería, galletas, lácteos (leches y yogures), bebidas, jugos, néctares, cereales y alimentos a base de soya, contribuyendo al abastecimiento de alimentos y al movimiento de la actividad económica local.

Que, las certificaciones emitidas por la Coordinadora Institucional de Organizaciones Sociales por la Ciudad de El Alto y la Asociación de Comerciantes Minoristas Feria Franca "Central Caluyo", que expresan su apoyo a la condecoración y destacan la contribución de la empresa al crecimiento, desarrollo de la ciudad y generando fuentes laborales.

Que, la ausencia de afiliación a un ente empresarial matriz debe examinarse conforme al artículo 52, parágrafo I, de la Constitución Política del Estado, sin presumir una obligación general de asociación empresarial.

Que, el Informe Técnico-Legal CITE: CMEA/CEC/FJO/128/2026, recomienda el otorgamiento de la condecoración Prócer **"BARTOLINA SISA"** a la empresa **SOCIEDAD DE ALIMENTOS PROCESADOS SANTIAGO S.R.L. SOALPRO S.R.L.** en reconocimiento a sus más de 25 años de trayectoria industrial, la calidad de sus productos, la generación de fuentes de trabajo directas e indirectas y

CONCEJO MUNICIPAL
EL ALTO

145/2026

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N.º 482, la Ordenanza Municipal N.º 322/2013 y demás normativa vigente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– CONFERIR la condecoración Prócer **"BARTOLINA SISA"** a la empresa **SOCIEDAD DE ALIMENTOS PROCESADOS SANTIAGO S.R.L. SOALPRO S.R.L.**, en reconocimiento a sus más de 25 años de trayectoria industrial, su aporte a la producción y comercialización de productos alimenticios de calidad, la generación de fuentes de trabajo directas e indirectas y su contribución al desarrollo económico y social del municipio de El Alto.

ARTÍCULO SEGUNDO.– DISPONER que la imposición de la condecoración se realice en acto oficial programado por el Concejo Municipal de El Alto, debiendo entregarse a la empresa beneficiaria la insignia y copia autografiada de la presente Resolución Municipal, conforme al procedimiento institucional aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- (CUMPLIMIENTO Y ENTREGA). ENCOMENDAR a las instancias competentes del Concejo Municipal de El Alto la realización de los actos administrativos necesarios para la formalización, registro y entrega de la condecoración, conforme al procedimiento establecido en la normativa municipal vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- (REGISTRO Y ARCHIVO). DISPONER que, una vez cumplidos los actos correspondientes, se remita una copia de la presente Resolución Municipal al Servicio Estatal de Autonomías (SEA) y sus antecedentes a la instancia responsable de Actas y Archivos del Concejo Municipal de El Alto, para fines de registro y custodia documental.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. La presente Resolución Municipal entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal de El Alto, conforme a la normativa aplicable.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO - EL ALTO - BOLIVIA

Lic. Susy S. Brañez Apaza
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Flora P. Alarcon Colque
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO - EL ALTO - BOLIVIA